

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 40**  
**ORDENANZA NÚM. 38**

**SERIE: 2023-2024**

**PARA CREAR E INCLUIR EL RANGO DE COMANDANTE EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2002-2003; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 17, Serie 2002-2003, mediante la cual, se estableció el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal de Vega Baja, a tenor con la Ley 81-1991, derogada por la Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico y la Ley 19-1977, también derogada por la Ley 107-2020.

**POR CUANTO:** En lo concerniente a recursos humanos y actividades administrativas y operacionales de los cuerpos de policías municipales, el estado de derecho, vigente en Puerto Rico, es el Código Municipal de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Cuerpo de la Policía Municipal, pertenece a la Rama Ejecutiva municipal, toda vez que la autoridad superior en cuanto a la dirección de la de dicho cuerpo, residirá en el Alcalde, y el Comisionado de este, ocupa un cargo como funcionario que responde directamente al Alcalde nombrado por este.

**POR CUANTO:** El inciso (d), Artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico, establece lo siguiente

“Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

(a)...

(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** El Artículo 3.026 del Código Municipal de Puerto Rico, establece el sistema de rangos de la Policía Municipal. A esos efectos, dispone lo siguiente:

“Artículo 3.026 — Nombramientos; Normas de Recursos Humanos; Período Probatorio; Rangos

(a)...

(f) Los rangos de los miembros de la Policía Municipal serán con sujeción al siguiente Sistema Uniforme de Rangos:

(1)...

(8) Comandante — Inspector que haya ascendido al rango de Comandante, o Policía Estatal de esta u otra jurisdicción que ingrese al Cuerpo, mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del Alcalde, según lo dispone la en el Artículo 3.02 de este Código y que como mínimo posea un Bachillerato, otorgado por un colegio o universidad certificada y acreditada. El rango de Comandante constituye la máxima línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Vega Baja, necesita contar con un Comandante en el Cuerpo de la Policía Municipal a los fines de tener disponible una línea máxima de supervisión administrativa y operacional para los efectivos de menor rango al mismo tiempo que asista en la labor de brindar seguridad a los ciudadanos vegabajeños. Por ello, se solicita autorización a la Legislatura Municipal de Vega Baja, a los fines de enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía Municipal de Vega Baja para crear el rango de Comandante y como tal, incluirlo el referido documento.

**POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Crear e incluir el rango de Comandante en el Plan de Clasificación y Retribución del Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Baja, aprobado mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2002-2003.

**SECCIÓN 2DA:** La especificación de clase del rango de Comandante, leerá como sigue:

#### **COMANDANTE**

#### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Inspector ascendido a rango de Comandante. Trabajo profesional que consiste en colaborar en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los programas y el personal dedicado a brindar protección y seguridad pública a la propiedad y la ciudadanía del municipio.

#### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad colaborando en la planificación, coordinación, dirección y supervisión del personal policiaco y de los programas diseñados para brindar protección y seguridad pública en el Municipio de Vega Baja. Sustituye al Comisionado de la Policía Municipal y colabora con éste en la implantación de la política pública relacionada con el campo del Orden y la Seguridad Pública. Trabaja bajo la supervisión administrativa del Comisionado de la Policía Municipal, quien le imparte instrucciones generales sobre sus tareas. Ejerce un grado considerable de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que rinde, reuniones con sus superiores y por los logros obtenidos.

**EJEMPLOS DE TRABAJO**

Colabora con el Comisionado de la Policía Municipal en la implantación de la política pública relacionada con el campo del Orden y la Seguridad Pública y en la planificación, coordinación, dirección y supervisión del personal y los programas diseñados para brindar protección y seguridad pública en el municipio.

Sustituye al Comisionado en su ausencia, reuniones o cuando le sea requerido.

Supervisa a oficiales y miembros del Cuerpo de menor jerarquía.

Cumple y hace cumplir las disposiciones de ley que sean aplicables a nivel estatal y municipal, incluyendo la Ley de Tránsito vigente, la Ley que impone penalidades por arrojar basura y la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, entre otras.

Participa en el desarrollo y establecimiento de controles y metodología apropiada para el funcionamiento efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal.

Promueve y da seguimiento a la implantación de sistemas, normas y procedimientos administrativos y operacionales que facilitan una mayor productividad y eficiencia en la Policía Municipal.

Comparece a los tribunales en representación del Cuerpo y el municipio en los casos que se le asignen.

Asiste en la preparación o revisión de reglamentos, normas y procedimientos aplicables al Cuerpo de la Policía Municipal para actualizarlos, adaptarlos e implantarlos de conformidad con las necesidades identificadas.

Estudia, interpreta y aplica leyes, ordenanzas, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la protección y seguridad pública.

Ofrece sugerencias a su supervisor sobre las actividades y asuntos relacionados con el orden y la seguridad pública.

Procura que los oficiales obtengan datos estadísticos para analizarlos y generar conclusiones que modifiquen los planes y estrategias policíacas.

Prepara, revisa y somete planes e itinerarios de trabajo, informes y estadísticas requeridas relacionadas con las actividades y asuntos a su cargo.

Redacta comunicaciones para su firma y la del Comisionado.

Ofrece o coordina charlas para la ciudadanía sobre prevención de la criminalidad y otros temas relacionados con el campo del Orden y la Seguridad Pública.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento considerable de las leyes, ordenanzas, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con el campo del Orden y la Seguridad Pública.

Conocimiento considerable de los principios y prácticas modernas del trabajo policíaco, la administración y supervisión.

Conocimiento considerable de los principios y prácticas relacionadas con el campo del Orden y la Seguridad Pública.

Conocimiento considerable de las zonas o rutas incluidas dentro de los límites territoriales del Municipio de Vega Baja.

Habilidad para colaborar en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los programas diseñados para brindar protección y seguridad pública.

Habilidad para supervisar personal policíaco y oficiales adecuadamente.

Habilidad para reaccionar de forma efectiva, tomar decisiones e impartir instrucciones verbalmente y por escrito ante situaciones imprevistas y de conflicto dirigidas a proteger y asegurar la vida y propiedad de los ciudadanos.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para participar en el desarrollo y establecimiento de controles y metodología apropiada para el funcionamiento efectivo del Cuerpo Policiaco.

Habilidad para desarrollar e implantar planes y estrategias dirigidas a mantener el orden y la seguridad pública.

Habilidad para interpretar y aplicar efectivamente las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas y procedimientos relacionados con la Policía Municipal y con aquellas otras áreas donde ésta interviene.

Habilidad para ofrecer sugerencias a sus superiores sobre el campo de acción de la Policía Municipal.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico liviano y moderado, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en el manejo de equipo, armas de fuego y otras a usarse en el trabajo.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Bachillerato de universidad o colegio acreditado.

**REQUISITOS ESPECIALES**

Aprobar todos los exámenes de ascenso y evaluaciones que se determine de acuerdo con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y con el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja.

Cumplir con cualquier(a) otro(s) requisito(s) dispuesto(s) en el Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja. Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y Certificación del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal.

**PERIODO PROBATORIO**

Doce (12) meses

**ESCALA:**

9 \$3,750 -\$4,800

En virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 1.010 (E), 2.047, 2.056 y el Capítulo IV de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; por la presente apruebo la precedente especificación nueva que formará parte del Sistema Uniforme de Rangos de la Policía Municipal de Vega Baja a partir del \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

En Vega Baja Puerto Rico a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

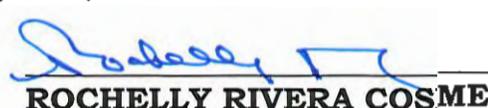
Hon. Marcos Cruz Molina  
Alcalde  
Municipio de Vega Baja

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, al Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Baja y a la Secretaría de Recursos Humanos.

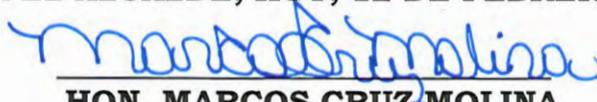
**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 8 DE FEBRERO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS**  
**PRESIDENTE LEGISLATURA**

  
\_\_\_\_\_  
**ROCHELLE RIVERA COSME**  
**SECRETARIA LEGISLATURA**

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 12 DE FEBRERO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. MARCOS CRUZ MOLINA**  
**ALCALDE**